Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre de 2026, del Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por la que se convocan ayudas para el ecosistema de nodos edge en España dirigidas a los participantes directos en Proyectos Importantes de Interés Común Europeo de Servicios en la Nube (IPCEI-CIS). **Programa FEDER Nodos Edge**

https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-36910

Objeto

Las ayudas tienen como finalidad proporcionar un acceso competitivo y justo a la nube de próxima generación y las capacidades de borde desde cualquier lugar de la Unión Europea, así como fomentar la digitalización en las pymes, además de incrementar las capacidades de I+D+i de las empresas participantes y sustentar un primer despliegue industrial de nube federada a nivel de la Unión Europea.

Bases reguladoras:

Orden ETD/1236/2023, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los participantes en proyectos importantes de interés común europeo (IPCEI) y primera convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU y mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); y su modificación para la inclusión de fondos FEDER mediante la Orden TDF/1027/2026, de 23 de septiembre

https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-23394

Beneficiarios

Podrán convertirse en entidades beneficiarias las que figuren en el listado de entidades incluidas en la Decisión de la Comisión Europea C(2023) 8552 final de 5 de diciembre como participantes directos para la percepción de ayudas de estado en el IPCEI-CIS.

Cuantía

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de **15.000.000 euros**, provenientes del presupuesto de gastos del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública para el año 2026, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

El pago de la subvención se realiza con carácter anticipado tras dictarse la resolución de concesión. El pago de la subvención requerirá la constitución previa de garantías por el 100 por ciento del importe del pago anticipado, de acuerdo con las condiciones indicadas en el artículo 25 de la Orden ETD/1236/2023, de 14 de noviembre.

Las intensidades de ayuda máximas por región están en línea con el artículo 108 del Reglamento (UE) 2021/1060. A continuación, se detallan tanto las intensidades de ayuda como la distribución territorial del presupuesto:

CCAA	Porcentaje de financiación	Ayuda máxima (€)
Asturias	60%	794.456
Canarias	85%	3.379.068
Castilla-La Mancha	85%	3.474.699
Ceuta	85%	325.541
Galicia	60%	4.827.107
Murcia	60%	2.199.129
Total		15.000.000

Los **Gastos subvencionables** se recogen en el artículo 13 de la Orden ETD/1236/2023 (Bases Reguladoras): Estudios de viabilidad, incluidos estudios técnicos preparatorios, y los costes de obtener los permisos necesarios para la realización del proyecto, costes de instrumental y material, costes de la adquisición (o construcción) de edificios, infraestructuras y terrenos, costes de otros materiales, suministros y productos similares necesarios para el proyecto, costes necesarios para la obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales, costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto, costes de personal y administrativos (incluidos los gastos generales) derivados directamente de las actividades de I+D+i, incluidas las actividades de I+D+i relacionadas con el primer despliegue industrial....

Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el tercer día hábil a las 13:00 horas, a contar desde la publicación en el BOE.

Las solicitudes se presentarán de forma electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden TED/352/2026, de 24 de marzo de 2026. Los interesados presentarán la solicitud y documentación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden TED/352/2026, de 24 de marzo de 2026, ajustándose al formato disponible en la sede electrónica asociada del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (https://sede.miteco.gob.es) y, en su caso, en la aplicación electrónica habilitada a tal efecto

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/940587
- https://digital.gob.es/ayudas/convocatorias-de-ayudas-publicas/secretaria-de-estado-de-telecomunicaciones-e-infraestructuras-di/feder-ipcei-cis/solicitudes

Para realizar consultas relacionadas con esta ayuda puede hacerlo a través del siguiente correo electrónico: ipcei@digital.gob.es

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.